



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 120-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 08 de Julio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 04 de julio del 2024, Informe Legal N° 273-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 19 de junio del 2024; Informe N° 01125-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 30 de mayo del 2024; Informe N° 0349-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 30 de mayo del 2024; Memorando N° 0004-2024-HMPP-GM-GDTI/SGDT, de fecha 29 de mayo del 2024; Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Pasco; Informe Legal N° 077-2024-SGPDT-A&C.FC, de fecha 29 de mayo del 2024; Informe Técnico N° 0043-2024-SGDT-HMPP/SGMM, de fecha 29 de mayo del 2024; Oficio N° D000254-2024-COFOPRI-OZPAS, de fecha 08 de mayo del 2024, con la Propuesta de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que, "(...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde: "23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", concordante con los incisos 8 y 20 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que señala: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". y "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Oficio N° D000254-2024-COFOPRI-OZPAS, la jefatura de Oficina Zonal Pasco de la COFOPRI, presenta la Propuesta de Convenio Marco específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe Técnico N° 0043-2024-SGDT-HMPP/SGMM, de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial presentan la propuesta de suscribir un convenio marco específico de cooperación interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Pasco;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 120-2024/HMPP-CM

Que mediante el Informe Legal N° 077-2024-SGPDT-A&C.FC, concluye indicando que es procedente la aprobación mediante acuerdo de consejo el convenio de cooperación interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Pasco, por lo que se solicita elévese a Consejo Municipal para su aprobación.

Que mediante el Informe N° 0349-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, solicito aprobación del convenio marco de específico de cooperación interinstitucional entre el organismo de formalización de la propiedad informal - COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Pasco.

Que mediante el Informe N° 01125-2024-GM-GDTI-HMPP, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita se eleve el expediente a la Sesión de Concejo;

Que mediante el Informe Legal N° 273-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud presentada mediante Oficio N° D000254-2024-COFOPRI-OZPAS del jefe de la Oficina Zonal Pasco COFOPRI, en referencia al Informe Técnico N° 0043/2024-SGDT-HMPP/SGMM de la subgerencia de desarrollo territorial y al informe N° 01125-2024-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicitan aprobar convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, donde se tiene los compromisos de acuerdo a las cláusulas cuarta y quinta donde se indica el objeto del convenio y plan de trabajo, a la vez este convenio no va ocasionar ningún financiamiento económico y su duración es de 2 años indicadas en la cláusula séptima y octava. En la cláusula novena indican que debe designar coordinadores institucionales.;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al alcalde Abog. Julio C. Rupay Malpartida titular del pliego de la entidad Municipal, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA.